

ACUERDO 027
(23 de abril de 2019)

"Por el cual se modifica el plan de estudios del programa de Derecho Presencial para la Seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina"

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía universitaria de las instituciones de educación superior, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, así como expedir los títulos correspondientes, de igual forma definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo al literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación Universitaria del Área Andina, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión, o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- De conformidad con lo antes mencionado el Consejo Superior, mediante Acuerdo 01 de 17 de febrero de 2003, aprobó la creación del programa de Derecho, en la metodología presencial, para ser ofertado en la ciudad de Pereira.
- El Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 4238 del 19 de abril de 2013, modificado por la Resolución 3074 del 03 de marzo de 2017, y la Resolución 17479 del 31 de agosto de 2017 que corrige el parágrafo cuarto de la resolución 3074 del 03 de marzo de 2017, le otorgó Registro Calificado el programa en mención.
- De conformidad con lo antes mencionado el Consejo Superior, mediante Acuerdo 025 de 5 de diciembre de 2005, aprobó el plan de estudios del programa de Derecho, en la metodología presencial, para ser ofertado en la ciudad de Pereira, siendo modificado posteriormente por los acuerdos 079 de 09 de diciembre de 2011 y 010 de 29 de marzo de 2016.
- El Consejo Superior en la sesión ordinaria del 23 de abril de 2019 aprobó la modificación del plan de estudios del programa de Derecho Presencial de la Seccional Pereira como se dispone a continuación.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Primero. Adoptar el plan de estudios del programa de pregrado en Derecho, para ser desarrollado en diez (10) períodos con ciento sesenta (160) créditos académicos, y ser ofertado por la Fundación Universitaria del Área Andina, en la metodología presencial, en la ciudad de Pereira, el cual quedará así:

Página 1 de 3

NOMBRE DE PROGRAMA
MODALIDAD

PROFESIONAL - DERECHO - PEREIRA - VALLEDUPAR - BOGOTÁ		
PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS	160

ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO		HORAS TOTALES
					DIRECTO	INDEPENDIENTE	
PROFESIONAL ESPECÍFICA 98 Créditos 61 %	DERECHO CIVIL GENERAL Y PERSONAS	T	I	3	48	96	144
	IDEAS POLÍTICAS Y PENSAMIENTO SOCIAL	T	I	3	48	96	144
	CIVIL BIENES	T	II	3	48	96	144
	SOCIOLOGÍA JURÍDICA	T	II	2	32	64	96
	FILOSOFÍA DEL DERECHO	T	II	2	32	64	96
	OBLIGACIONES I	T	III	3	48	96	144
	HERMENÉUTICA JURÍDICA	T	III	2	32	64	96
	TEORÍA GENERAL DEL PROCESO	T	III	2	32	64	96
	CONSTITUCIONAL COLOMBIANO	T	III	3	48	96	144
	OBLIGACIONES II	T	IV	2	32	64	96
	ADMINISTRATIVO GENERAL	T	IV	2	32	64	96
	DERECHO LABORAL	T	IV	4	64	128	192
	LÓGICA JURÍDICA	T	IV	2	32	64	96
	PROCEDIMIENTO CIVIL GENERAL	T	V	3	48	96	144
	DERECHO ADMINISTRATIVO COLOMBIANO	T	V	3	48	96	144
	SEGURIDAD SOCIAL	T	V	3	48	96	144
	CONTRATOS	T	VI	4	64	128	192
	PROCEDIMIENTO CIVIL ESPECIAL	T	VI	3	48	96	144
	CONSULTORIO JURÍDICO I	TP	VII	2	48	48	96
	FAMILIA	T	VII	3	48	96	144
	PROCESAL LABORAL	T	VII	2	32	64	96
	LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN	T	VII	2	32	64	96
	PROCESAL ADMINISTRATIVO CONTENCIOSO	T	VIII	3	48	96	144
	CONSULTORIO JURÍDICO II	TP	VIII	2	48	48	96
	SUCESIONES	T	VIII	2	32	64	96
	PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	T	VIII	2	32	64	96
	DERECHO INTERNACIONAL	T	VIII	3	48	96	144
	LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN	T	VIII	2	32	64	96
	CONTRATACIÓN ESTATAL	T	IX	2	32	64	96
	CONSULTORIO JURÍDICO III	TP	IX	2	48	48	96
	COMERCIAL	T	IX	3	48	96	144
	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	T	IX	3	48	96	144
	LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN	T	IX	2	32	64	96
DERECHO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	T	X	3	48	96	144	
CONSULTORIO JURÍDICO IV	TP	X	2	48	48	96	
TÍTULOS VALORES	T	X	2	32	64	96	
DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO	T	X	3	48	96	144	
ÉTICA JURÍDICA	T	X	2	32	64	96	
LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN	T	X	2	32	64	96	

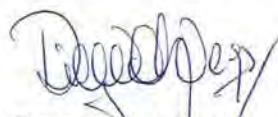
			61%	98	1.632	3072	4704
PROFESIONAL COMÚN 28 Créditos 18%	INTRODUCCIÓN AL DERECHO	T	I	3	48	96	144
	FUNDAMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN EN LAS CIENCIAS SOCIALES	T	I	3	48	96	144
	TEORÍA GENERAL DE LA CONSTITUCIÓN	T	II	3	48	96	144
	RAZONAMIENTO CUANTITATIVO I	T	II	2	32	64	96
	TEORÍA DE LA PRUEBA	T	IV	2	32	64	96
	PENAL GENERAL	T	V	3	48	96	144
	PENAL ESPECIAL	T	VI	3	48	96	144
	MECANISMOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	T	VI	2	32	64	96
	PROCESAL PENAL	T	VII	3	48	96	144
	INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	T	VII	2	32	64	96
	MEDICINA LEGAL	T	IX	2	32	64	96
			18%	28	448	896	1344
TRANSVERSAL 22 Créditos 14%	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	32	64	96
	INGLÉS I	TP	I	2	48	48	96
	SABER SER (BE IT)	T	II	2	32	64	96
	INGLÉS II	TP	II	2	48	48	96
	SABER CONVIVIR (LIVE IT)	T	III	2	32	64	96
	INGLÉS III	TP	III	2	48	48	96
	SABER HACER (DO IT)	T	IV	2	32	64	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	48	48	96
	SABER CONOCER (KNOW IT)	T	V	2	32	64	96
	INGLÉS V	TP	V	2	48	48	96
	INGLÉS VI	TP	VI	2	48	48	96
			14%	22	448	608	1056
LIBRE ELECCIÓN 12 Créditos 8%	ELECTIVA I	T	III	2	32	64	96
	ELECTIVA II	T	VI	2	32	64	96
	ELECTIVA III	T	VII	2	32	64	96
	ELECTIVA IV	T	VIII	2	32	64	96
	ELECTIVA V	T	IX	2	32	64	96
	ELECTIVA VI	T	X	2	32	64	96
			8%	12	192	384	576
TOTAL			100%	160	2.720	4960	7880
				160	2720	4960	7680

Segundo. Notificar la presente decisión a la comunidad académica y al Ministerio de Educación Nacional.

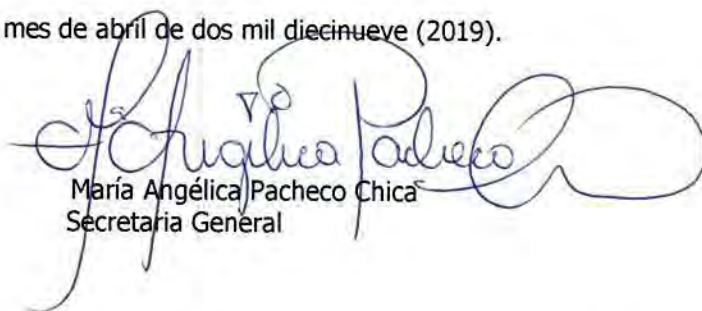
Tercero. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).



Diego Molano Vega
Presidente



María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Presentó y Aprobó Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

